



TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 044 de 2005 -
MEDIOS DE COMUNICACIÓN (MEDIOS IMPRESOS Y TELEVISION) A NIVEL
LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas así como prohibiciones para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1.1.OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

La prestación de servicios de una empresa dedicada a la comercialización de medios de comunicación individualmente o asociados en consorcios o uniones temporales, con el fin que elabore, ejecute y supervise el plan de medios para medios impresos y televisión con los diferentes medios masivos (prensa, revistas y Televisión) a nivel local, regional, nacional e Internacional, a través de las cuales se pautaran la publicidad de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, para la promoción y mercadeo de los productos que produzca y comercialice, conforme a la solicitud de pedido No. 092 de 2005.

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Contrato que se derive de esta contratación estará sujeto a las disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, Decreto 2170 de 2002.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TCE. (\$1.800.000.000) incluido IVA según certificado de disponibilidad 602 del 11 de mayo de 2005.

1.4. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION.

CONCEPTO	FECHA	HORA
Publicación de los pre -términos de referencia pagina Web	10 al 16 de junio de 2005	
Recibo de observaciones al proyecto de términos de referencia	10 al 16 de junio de 2005	
Fecha de apertura del proceso y venta de términos	17 de junio al 23 de junio de 2005	



Fecha cierre del proceso	23 de junio de 2005	2:00 p.m
Publicación términos definitivos	17 de junio al 23 de junio de 2005	
Audiencia de aclaraciones	21 de junio de 2005	10:00 a.m
Entrega de propuestas	17 de junio al 23 de junio de 2005	8:00 a.m a 3:00 p.m
Evaluación de las propuestas	24 al 28 de junio de 2005	
Traslado de evaluaciones	29 de junio de 2005	8:00 a.m a 3:00 p.m
Adjudicación	1 de julio de 2005	
Elaboración y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación.	

5. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

6. PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez se hayan efectuado los ajustes a que haya lugar, se publican los Términos de Referencia definitivos en la Página Web, conforme a las fechas estipuladas en el cronograma de la presente contratación.

7. CONSULTA Y VENTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

El valor de los términos de referencia lo constituye la suma de NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$ 900.000); NO REEMBOLSABLES y deberán ser cancelados en efectivo o mediante cheque de gerencia, en la Tesorería de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para luego ser retirados en la Subgerencia Administrativa, previa la presentación del comprobante de pago. El proponente deberá anexar a la propuesta el original de recibo de pago.

El recibo de pago expedido a una persona natural y/ o Jurídica diferente del proponente registrado NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los términos de referencia por uno de los miembros o partes se considera válido para la participación.



12. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá modificar o aclarar los términos de referencia mediante oficio o por solicitud de cualquier interesado si lo considera pertinente.

Las modificaciones a los términos de la contratación se adoptarán mediante Adendo, el cual será entregado a cada uno de las personas que hayan adquirido o adquieran posteriormente los términos.

13. ADJUDICACION

La Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará la presente contratación directa conforme a la fecha establecida en el cronograma mediante Resolución motivada, previa evaluación y verificación de las propuestas por parte del comité de compras.

El acto de adjudicación no tendrá recurso por la vía gubernativa.

CAPITULO 2 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

2.1. CONDICIONES Y DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando la Empresa autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

a). Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con los Términos de Referencia, según modelo que se adjunta (Anexo 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración Pública. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos de los términos de referencia.

(* b). Certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de límite para el cierre del presente proceso de selección.

(* c). Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



(*) d). Copia del Acta de Junta de Socios en donde conste la autorización dada al Representante Legal para comprometer a la Sociedad, en caso de ser necesaria la misma según sus estatutos.

e). Las personas jurídicas deberán tener una duración no inferior a la del plazo de contrato y un (1) año más.

f). Dentro de la propuesta se debe indicar el término de la validez de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

g). Dentro de la propuesta debe manifestar expresamente acogerse a la forma de pago señalada en los presentes Términos de Referencia.

(*) h). Garantía de seriedad de la propuesta que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente contratación y cuya vigencia será de (90) días contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación. La póliza debe estar suscrita por el representante legal y su amparo deber ser el de garantizar la seriedad de la propuesta presentada.

(*) i). No figurar como Responsable fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y La Resolución Orgánica No.05149 de Contraloría General de la República y allegar certificación respectiva.

(*) j). En caso de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe cumplir con las condiciones y documentación aquí exigida para los proponentes individuales; (exceptuando la garantía de seriedad de la propuesta la cual debe ser expedida a nombre del proponente) además deben presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los miembros no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Deben señalar a qué título se presentan, designar un Representante para todos los efectos, determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

k). En el caso de Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la Unión en la propuesta y en su ejecución.

(*) l). Allegar copia del recibo de consignación por el valor equivalente al 3% del SMMLV (\$11.445) Año 2005, e indicar bajo la gravedad de juramento (De acuerdo anexo No. 2 de la carta circular 051 de 2004 de la Contaduría General de la Nación, incluido en los presentes términos de referencia), no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdos de pago vigente, en cumplimiento al parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003, la consignación se efectuará teniendo en cuenta la siguiente información: ENTIDAD FINANCIERA BANCAFE

NUMERO DE CUENTA CORRIENTE 01899334-5

NOMBRE DE LA CUENTA DTN BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

CÓDIGO RENTISTICO 1212-99.

La copia de la consignación y el formulario diligenciado de declaración juramentada (Anexo 2) de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado, deberá entregarse en la Subgerencia Administrativa, para la suscripción del contrato, orden de compra u orden de trabajo.

(*) m). Certificación firmada por el Representante Legal, donde conste la capacidad residual de contratación, la cual deberá ser igual o superior a 5.240 SMMLV, al valor del presupuesto

(*) n). Registro Único de Proponentes (RUP) Actividad 2-Consultor, Especialidad 3 –Social, Grupo 18 – Comunicaciones por medios masivos.

ñ). Certificado de Matrícula Mercantil.

o). Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).





p). Comprobante original de caja del pago de los términos de referencia.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales identificados por (*) dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Además de las causales señaladas anteriormente serán igualmente causales de rechazo las siguientes:

- a) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- b) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- c) Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.
- d) Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
- e) Si el proponente no allega la correspondiente Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- f) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a la establecida en los presentes términos de referencia.
- g) Si la propuesta presentada supera el presupuesto oficial estimado
- h) Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
- i) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 / 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149).
- j) No acreditar en debida forma el pago de aportes a que hace relación el numeral 14, literal c, según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- k) Si al verificar la documentación jurídica, financiera, técnicas y de experiencia, no cumple con lo requerido por la Empresa, dentro de los presentes términos de referencia, o cuando no se allegue conforme lo solicitado en los términos.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales anteriores dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

2.3. IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma Castellano.

CAPITULO 3 CRITERIOS DE COMPARACION DE LAS OFERTAS

3. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS





Las propuestas recibidas serán evaluadas y verificadas con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta los siguientes factores:

VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE O NO CUMPLE
CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA	30 PUNTOS
EVALUACION TÉCNICO - ECONOMICA	70 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

3.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Se revisará, en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los términos de referencia, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el mismo.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente. La Empresa se reserva el derecho de solicitar los documentos que estime necesarios.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de referencia; el (los) proponente (s) que no presente (n) los documentos solicitados o no subsane (n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá (n) en causal de inadmisión de la propuesta, lo cual lo (los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección en consecuencia no será evaluada la propuesta.

3.2. VERIFICACION FINANCIERA

Los participantes deben anexar con su propuesta los estados financieros de manera individual (Balance general, estados de resultados, flujo de efectivo, estado de cambios en la situación financiera y estado de cambios en el patrimonio, con sus respectivas notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2003 y 2004), la información financiera más reciente de que disponga la sociedad y que se encuentre aprobado por el máximo órgano social o quien haga sus veces, en pesos colombianos, certificados por el representante legal y contador público y dictaminados por el revisor fiscal cuando sea del caso, debidamente acreditados con su matrícula profesional anexando sus antecedentes disciplinarios.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio ó unión temporal, para su evaluación, deberán presentar los estados financieros individualmente por cada uno de quienes la componen.

Se deben presentar los siguientes indicadores financieros: razón corriente, endeudamiento total, capital de trabajo, margen neto, comparativamente de los dos últimos años; debidamente firmados por el Revisor Fiscal.



Relación de documentación financiera que se debe presentar :

Estados Financieros Básicos comparativos, con corte a 31 de Diciembre de 2003 y 2004, debidamente clasificados en corriente y no corriente, certificados por el representante legal, contador y dictaminados por el Revisor Fiscal.

- Fotocopia de la Matrícula Profesional del Contador y del Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.
- Los consorcios y uniones temporales deberán cumplir con la totalidad de los documentos exigidos en los numerales anteriores para cada uno de los integrantes.
- Acreditar situación de responsabilidad del Régimen de Impuesto de ventas.

3.3. CALIFICACION CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA (30 PUNTOS)

El proponente debe acreditar experiencia en contratos u ordenes ejecutados con requerimientos similares al objeto de la presente contratación, donde conste tener amplio reconocimiento y la experiencia específica de servicio permanente e integral en comunicación consistente en la elaboración y ejecución del plan de medios.

Para tal efecto, deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia, de las cuales al menos una (1) certificación debe acreditar una cuantía mínima de mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000.00), debidamente expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, en contratos celebrados durante los dos últimos años (2003-2004), para lo cual se le aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE: $\frac{\text{Mayor valor de la sumatoria de contratos certificados}}{\text{Valor oferta analizada}} \times 30$

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Número de contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
- Firma de quien expide la certificación.

Cada certificación de contratos u órdenes se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u ordenes adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

La propuesta que no anexe certificaciones, no podrá continuar con el proceso de valoración.



Para el caso de consorcios o uniones temporales y para efecto de calificación de experiencia, cada integrante deberá cumplir con el lleno de los requisitos anteriormente mencionados.

3.4. EVALUACION TÉCNICO - ECONOMICA (70 PUNTOS)

De acuerdo a las tarifas presentadas y a la audiencia, y/o RATING y/o de los espacios y/o programas, el comité de compras seleccionará la oferta más favorable en términos económicos, de rating, buscando el mayor beneficio para la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

Las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica, financiera, experiencia y condiciones mínimas técnicas y haya obtenido en calificación de experiencia como mínimo 5 puntos.

Se le otorgará el puntaje máximo de 70 PUNTOS al proponente que con el presupuesto oficial de los presentes términos de referencia, ofrezca mayor inversión en pauta publicitaria (comerciales, avisos en prensa y/o revistas, etc.), y a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula.

PUNTAJE: $\frac{\text{Mayor inversión en pauta publicitaria con el presupuesto oficial}}{\text{Valor oferta analizada}} \times 70$

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos Colombianos y detalladas conforme se relaciona en el Anexo No. 3.

3.5. VERIFICACION CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El proponente debe presentar el flow chart discriminado por mes el cual debe contener el valor de cada pauta neta, el valor del IVA, el valor del CPR con el rating para televisión; así como el número de comerciales y avisos de revistas o prensa que se están proponiendo pautar. Lo anterior debe venir con el respectivo presupuesto mes a mes. El plan de medios debe estar dirigidos a los departamentos donde actualmente la Licorera tiene distribución.

El proponente debe soportar la planificación con herramientas actualizadas tales como :EGM – TGI – RAC – IBOPE; con su respectiva certificación y además debe indicar los servicios adicionales que el proponente prestará.

Igualmente el oferente deberá acreditar un Director de Cuenta, un Planner de Medios y un auxiliar de investigaciones para el manejo exclusivo de la cuenta.

Deberá presentar un informe pormenorizado sobre como desarrollará el objeto contractual en el evento de ser favorecido con la adjudicación, en cada una de las siguientes actividades:

a. El proponente debe presentar el flow chart discriminado por mes el cual debe contener el valor de cada pauta neta, el valor del IVA, el valor del CPR con el rating para televisión; así como el número de comerciales y avisos de revistas o prensa que se están proponiendo pautar. Lo anterior debe venir con el respectivo presupuesto mes a mes.



- b. Elaboración del plan de medios para medios impresos y televisión a nivel local, nacional e internacional.
- c. Las revistas deben ser de circulación nacional mensual de moda, farándula y/o música, se deben escoger aquellas revistas que según el último estudio de EGM presente mayor lecturabilidad y éste acorde con el tarjet de la licorera. En página impar sin enfrentar. Evaluar pauta para Ecuador
- d. En prensa se debe pautar en aquellas que según el último estudio de EGM presente mayor lecturabilidad y éste acorde con el tarjet de la licorera.
- e. Para televisión los espacios y programas ofrecidos deben obedecer las necesidades de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en términos de rating, tarifa CPR y tipo de audiencia. Se deben contemplar los diferentes canales de cubrimiento regional, local e internacional donde actualmente la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA tiene distribución. Es importante tener en cuenta las restricciones para la pauta de bebidas alcohólicas.
- f. Ejecución del plan de medios.
- g. Negociación con los diferentes medios de comunicación – medios impresos y televisión.
- h. Entregar el material correspondiente a los medios de comunicación.
- i. Ordenación de la pauta publicitaria.
- j. Supervisión de la pauta.
- k. Presentación a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA las certificaciones de pautas y confirmación de horarios.
- l. Realizar análisis de los informes de TGI, comportamiento y estudio de hábitos, tracking publicitario, TOM de la marca y publicitario.
- m)- Presentación a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA de las certificaciones de pautas y confirmación de horarios dentro de los tres días hábiles antes del inicio del mes.
- n)- Presentación a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA un resumen de pauta mes a mes, con la respectiva confirmación de horarios antes de iniciar el mes con el fin que sea evaluado por la Licorera y ésta podrá ser ajustada los mismos, medios, periodicidad y número de avisos o comerciales de acuerdo a las necesidades de la empresa.

Y demás servicios de asesoría concernientes a la naturaleza del objeto de la presente convocatoria.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho de modificar el plan de medios de acuerdo a las necesidades de mercadeo establecidas, las cuales serán aprobadas por el interventor del contrato.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho de ordenar, luego de firmado el contrato, la pauta en ciudades o en la programación que considere necesarias, en cada medio, respetando las tarifas presentadas en la oferta. La tarifa debe ser la neta.

Nota: La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar los cambios de pauta conforme a los requerimientos realizados por La Empresa de Licores de Cundinamarca.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en caso de empate adjudicará la propuesta al proponente que ofrezca el menor precio a la Empresa, si persiste el empate la entidad



adjudicara al proponente que haya obtenido un mayor puntaje en la evaluación Técnica, de persistir el empate se realizará sorteo.

CAPITULO 4 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de doce (12) meses a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.

4.2. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato resultante de este proceso de contratación será el adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el mismo.

4.3. FORMA DE PAGO.

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura junto con el acta de recibo a satisfacción expedida por el Interventor del contrato (cada acta debe especificar las actividades desarrolladas y el impacto esperado), así mismo debe anexar la certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal.

El oferente debe tener en cuenta que la Empresa de Licores de Cundinamarca cancelará mes vencido de acuerdo a las pautas publicitarias, y una vez se haya presentado la respectiva copia de la publicación (soporte) o en caso la certificación del medio correspondiente donde se realizó la pauta correspondiente. Para el caso de la pauta en Televisión Nacional y Local debe anexarse el respectivo chequeo de Ibope (el que certifica que la pauta o comercial salio) y copia de la factura, para los casos de Televisión Internacional debe adjuntarse constancia de pauta en cada uno de los canales y copia de la factura. Documentos necesarios para la expedición de la certificación del interventor del contrato.

4.4. GARANTÍAS ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir a favor de la Empresa, la Garantía Única de que trata el numeral 19, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

4.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación administrativa.



4.7. INTERVENTORÍA.

La Interventoría de la ejecución del contrato que se suscriba, será ejercida por la Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

4.8. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, etapa contractual y postcontractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2170 de 2002 y la Directiva No.12 de 2002 , haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en la carrera 36 No. 10-95 (Segundo Piso), teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso licitatorio como en las etapas del contrato. Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por la Empresa de Licores de Cundinamarca, a la dirección y / o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será anexada a la carpeta del proceso licitatorio o del contrato, según sea el caso.

4.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones.

Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial " Lucha contra la corrupción " a través de alguno de los siguientes medios : Línea transparente del programa, al número 018000913140

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ
GERENTE

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo

LILIANA RICO FONSECA
Subgerencia Comercial

CARLOS ALBERTO MEZA REALES
Subgerente Financiero

Luz Dary Paez Bravo
Revisó: Coord. Adquisiciones



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad _____, Fecha _____

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA
Ciudad de domicilio de la Entidad Pública

Asunto: Declaración de no deudor

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme en Situación de deudor moroso con el Estado, o, en su efecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Representante Legal
Nombre y Apellido o Razón Social

Firma Representante legal _____

Identificación Número _____

Seleccione con una X según corresponda:

- Cédula de ciudadanía
- NIT
- Cédula de extranjería
- Pasaporte
- Sociedad extranjera sin NIT en Colombia



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Carrera 36 No. 10-95
Bogotá, D.C.

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 044 de 2005

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la CONTRATACIÓN de la referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia o Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el valor total de la Propuesta es de \$ _____M/CTE.,
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de -----() folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato
- Que acepto todos los términos de la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones.

Atentamente,
Nombre _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO N° 3
CONTRATACION DIRECTA No. 044

OFERTA ECONOMICA
PUBLICIDAD MEDIOS DE COMUNICACION -TELEVISIÓN

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	comercialización de medios de comunicación individualmente o asociados en consorcios o uniones temporales, con el fin que elabore, ejecute y supervise el plan de medios para medios impresos y televisión con los diferentes medios masivos (prensa, revistas y Televisión) a nivel local, regional, nacional e Internacional, a través de las cuales se pautaran la publicidad de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, para la promoción y mercadeo de los productos que produzca y comercialice, conforme a la solicitud de pedido No. 092 de 2005		
	SUBTOTAL		
	IVA		
	TOTAL		